los daños y perjuicios que se siguieren a la
Real hazienda correran de q.ta y riesgo de dicho
Concejo Justicia y vecinos de dicha villa de Zahesmo
y con apercivimiento de S.M. [illegible] de su Real Consejo
de hazienda con remision de los autos originales
para que por ellos se reconozca estar la comunidad
de la dicha villa sacando los despachos con declaración
[illegible] por combenir asi al servicio de
S.M. y buen cobro de su Real hazienda fha en
Madrid a once de Agosto de mill setecientos veinte y
ochos Dn Lorenzo Correa y Salamanca
[illegible] = he. Antt. Cano

Cumplim.to – En la villa de Zahesmo a veinte y uno dias
del mes de Agosto de mill setec.tos veinte y ocho
Yo el ss.no hize notorio el despacho ante-
cedente expedido por el S.r D.n Lorenzo
Correa y Salamanca cavall.o del horden
de Alcantara corregidor de la villa de Madrid
superint.te de las Rentas R.s de ella y sus
Reynos al S.r D.n Matheo Martin Lopez [illegible]
cobrador [illegible] de S.M. para que dentro
de seis dias de el notificado ponga [illegible]
en la Contaduria de S.M. y dicha villa [illegible]
de dicha de Madrid los [illegible] y [illegible]
dho despacho [illegible] para poder exa-
minar la liquidacion [illegible] informar
a S.M. [illegible] que se
expresa [illegible] conviniendose
[illegible] entendido